

PROTOCOLO Y PROCEDIMIENTO EN CASO DE EMBARAZO ESCOLAR

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y paternidad que fortalezcan y aseguren la permanencia de estos estudiantes en nuestro colegio.

Derechos de las alumnas/os en caso de embarazo escolar:

1. Los/as alumnas/os tienen derecho a ser escuchados, acogidos, orientados y tratados con respeto frente a su situación de embarazo y paternidad.
2. Los/as alumnos/as tendrán derecho a contar con un profesor jefe quien supervisará: las inasistencias, apoyo pedagógico especial, horarios de salida para amamantamiento y controles de salud y la elaboración e implementación del calendario de evaluación resguardando el derecho a la educación de los alumnos.
3. La estudiante embarazada adolescente y el padre adolescente tendrán permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo todas ellas documentadas con el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
4. La alumna tiene derecho a adaptar su uniforme escolar del establecimiento a su condición de embarazo.
5. La alumna embarazada tendrá derecho a salir de la sala a ingerir alimentos de acuerdo a lo que su estado requiera.
6. La alumna embarazada tiene derecho a ser atendida en enfermería cuando ella lo requiera.
7. La alumna tiene derecho cuando el niño o niña nazca a amamantarla, para esto puede salir del colegio en los recreos o en los horarios que ella estime conveniente. Esto corresponderá como máximo a una hora de su jornada diaria de clase sin considerar el tiempo de traslado. Este horario deberá ser comunicado formalmente por el apoderado a la Dirección del Colegio durante la primera semana de ingreso posterior al parto.
8. Durante el período de lactancia. La alumna tiene derecho a salir de la sala a sacarse leche en enfermería cuando lo estime necesario.
9. Cuando el hijo/a menor de un año presente alguna enfermedad que necesite de su cuidado específico según conste en un certificado emitido por el médico tratante el colegio dará a la madre adolescente las facilidades pertinentes.

Deberes de las alumnas/os en caso de embarazo escolar:

1. En su calidad de alumna embarazada adolescente y del padre adolescente deben tener claro que serán tratados con los mismos deberes y derechos que sus pares en relación a las exigencias académicas, conductuales y normativas.
2. La alumna deberá asistir a clases de educación física debiendo ser evaluada y eximida en caso de ser necesario. Después del parto será eximida hasta que finalice un período de seis semanas (puerperio). Asimismo en casos calificados por el médico tratante podrá eximirse de la actividad física. En estos casos la alumna deberá realizar trabajos alternativos designados.

Deberes del Profesor Jefe:

1. Ser un intermediario y nexo entre alumna/o y profesores de asignatura para organizar la entrega de materiales de estudio y evaluaciones; supervisar e informar a Dirección y UTP el cumplimiento de los docentes en todos los sectores.
2. Supervisar las inasistencias; revisar que se registren los certificados en el libro cuando corresponda por Inspectoría general.
3. Entregar apoyo pedagógico especial, supervisar entrega de materiales de estudio, supervisar entrega de calendario de evaluación alternativo cuando sea necesario, supervisar la entrega de guías de aprendizaje. Este apoyo se dará cuando los alumnos se ausenten por situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, ésta situación deberá ser acreditado por certificado médico.

Derechos del Apoderado:

1. Cuando el apoderado informe de la situación de su hija el Director/a informará sobre los derechos y obligaciones tanto del/la estudiante como de la familia y del colegio. El apoderado firmará la recepción de la información.
2. El Colegio deberá entregar al apoderado todas las facilidades para que se comunique con su hija embarazada mientras se encuentra en el colegio.

Deberes del Apoderado:

1. El apoderado/a deberá informar a la Dirección del Colegio la condición de embarazo, maternidad o paternidad del estudiante. El apoderado de la alumna embarazada tiene el deber de informar al profesor jefe los datos del médico tratante hospital o clínica que la atiende, tipo de previsión, números de emergencia y apoderado suplente.
2. El apoderado/a deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente que señale su consentimiento para que el/la alumna/o asista a los controles, exámenes médicos y otras instancias que demanden atención de salud, cuidado del embarazo y del hijo/a nacido que implique la ausencia parcial o total del/la estudiante durante la jornada de clase.
3. El apoderado tiene el deber de informar al establecimiento sobre cualquier tratamiento medicamentoso asociado al embarazo de la alumna, siendo ellos responsables de la administración de dicho medicamento.
4. Cada vez que el/la alumna se ausente, el apoderado deberá entregar al establecimiento el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el profesor jefe para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. El apoderado deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado/a.
5. El apoderado/a deberá notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si la hija/o en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
6. Respetar y cumplir todas las instancias explícitas en este protocolo incluyendo el respeto a la comunidad y hacia sus propios hijos, establecido en el manual de convivencia escolar.

De los procedimientos y registro de la evaluación y asistencia del alumno/a:

1. Si él/la estudiante se ausenta por más de un día debido alguna razón derivada de su situación de maternidad o paternidad es el apoderado/a del alumno quién debe avisar de la inasistencia y hacerse responsable del retiro de materiales de estudio de cada día.
2. Respecto a los horarios de ingreso y salida se flexibilizará, siempre y cuando estas sean debidamente justificadas por el apoderado en forma personal.
3. Se registrará la asistencia, permisos y horarios de ingreso y salida de él/la estudiante. Para esto el profesor que corresponda deberá registrar en el libro de clases e Inspectoría en el libro de salida.
4. El/la estudiante deberá presentar el carnet de salud o certificado médico, cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y/o paternidad. El profesor jefe deberá verificar que en las inasistencias se especifique que se presentó el carnet de salud o certificado médico.
5. Los certificados médicos serán recepcionados por Inspectoría quien deberá informar al profesor jefe.
6. El/la estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación flexible en tanto la situación de embarazo o de maternidad/paternidad le impida asistir regularmente al establecimiento. Este sistema de evaluación flexible será ejecutado por unidad técnica pedagógica y se ajustará al reglamento oficial del Ministerio de Educación garantizando el logro de aprendizajes y objetivos mínimos establecidos en los programas de estudios.
7. El sistema de evaluación flexible con el que se evalúa al alumno/a considera aplicar trabajos de investigación, cuestionarios, guías de trabajo, presentaciones, etc.,
8. Cada vez que el alumno/a se ausente por situaciones derivadas del embarazo, parto y post parto, control de niño sano y enfermedades del hijo menor de un año, presentando certificado médico o carnet de salud, podrá acceder a una reprogramación de evaluaciones con la exigencia de un 60%.
9. El/la estudiante tiene derecho a ser promovido/a de curso con un porcentaje menor a lo establecido, siempre que sus inasistencias hayan sido debidamente justificadas por: los médicos tratantes, carnet de control de salud y cumplan con los requisitos de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.

Para constancia de las partes, firman en señal de conformidad,

Fernando
Inspector

María A. Olavarría
Sostenedora

Edith Olavarría
Directora